

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Buenaventura D.E, agosto 20 de 2020

Citar este número al responder:
0753-224632017

Señor:
UBALDO JOSE CALI PARRAS
San marcos

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión adoptada en el Auto de fecha 27 de agosto de 2019 "Por medio del cual se establece cierre y archivo del expediente". Se adjunta copia íntegra en 2 páginas, quedando notificada (o) al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Contra el referido acto administrativo que mediante el presente aviso se notifica, procede el recurso de reposición y/o apelación según el caso, el cual podrá interponerse por escrito ante la Dirección Regional Ambiental Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Maria Elena Angulo
Maria Elena Angulo García
Técnico administrativo

Proyectó: Maryoly Andrea Mosquera Sinisterra

Archívese en: expediente 0753-010-002-008-2015



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

59

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Buenaventura D.E, 27 de agosto de 2019

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - C.V.C.- en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto Reglamentario 1541 de 1978, Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Acuerdo C.D 073 de 2017, Acuerdo C.D 006 de 2017, Decreto 1076 de mayo de 2015 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO,

Que mediante escrito radicado con No. 100574622015 fecha 26 de octubre de 2015 se radicó formulario de solicitud de concesión de aguas superficiales para el Predio EL MANANTIAL por parte del señor UBALDO JOSE CALI PARRAS identificado con Cedula de ciudadanía No. 8.370.176 de Nechi.

Que se emite Auto de iniciación de trámite con fecha del 9 de noviembre de 2015, se admite la respectiva solicitud y se ordena la evaluación del Derecho Ambiental del profesional especializado a fin de determinar la viabilidad para el OTORGAMIENTO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES para uso piscícola en el predio identificado con el nombre EL MANANTIAL, ubicado San Marcos, Distrito de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca.

Que el 02 de diciembre de 2015 se le comunicó del auto de iniciación de trámite para el otorgamiento de una concesión de aguas superficiales al señor UBALDO JOSE CALI PARRAS.

Que el pago correspondiente a la evaluación del trámite de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES para el predio identificado como EL MANANTIAL, ubicado en San Marcos, Distrito de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, se realizó mediante la factura de venta No. 10911983 de fecha 09 de diciembre de 2015 por valor de \$86.824 cancelada el 10 de diciembre de 2015.

El 08 de marzo de 2016 profesional de la DAR Pacífico Oeste realiza visita técnica de inspección al predio EL MANANTIAL, Ubicado en San Marcos, Distrito de Buenaventura propiedad del señor UBALDO JOSE CALI PARRAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.370.176 de Nechi, registrada ante esta Dirección mediante Expediente No. 0753-010-002-008-2015.

Que mediante Resolución 0750 No. 0753-0255 del 22 de junio de 2016 se niega la concesión de aguas superficiales al predio EL MANANTIAL de acuerdo a concepto técnico emitido por profesional especializado de la DAR Pacífico Oeste el día 11 de marzo de 2016.

Que en fecha 23 de marzo de 2017 el señor UBALDO JOSE CALI interpone Derecho de Petición mediante radicado 224632017 y se le da respuesta el 27 de marzo de 2017 argumentándosele que se realizará visita de seguimiento.

Que mediante visita técnica realizada el día 13 de marzo de 2019 realizada por funcionarios de la DAR Pacífico Oeste concluye que se debe proferir Auto que decreta el cierre del expediente.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Por lo anterior, se recomienda proferir Auto de archivo y cerrar el expediente.

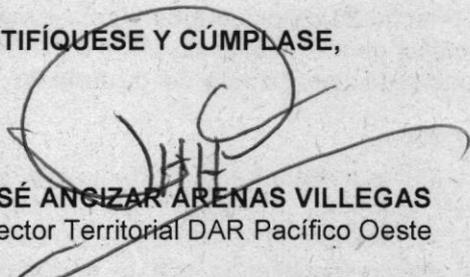
DISPONE:

PRIMERO. Ordenar el archivo del expediente No. 0753-010-002-008-2015 de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

SEGUNDO. Notificar del presente acto administrativo al señor UBALDO JOSE CALI PARRAS, identificado con Cedula de ciudadanía No. 8.370.176, de conformidad con los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO. Contra el presente acto administrativo procede únicamente recurso de reposición, el cual deberá interponerse en la forma y términos previstos en los artículos 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ ANCIZAR ARENAS VILLEGAS
Director Territorial DAR Pacífico Oeste

Proyectó y elaboró: Ingrid Katherine Álvarez M. – Profesional Contratista DARPO 

Revisó: Rodrigo Mesa Mena. Abogado DAR Pacífico Oeste 

Expediente: 0753-010-002-008-2015